



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° 40/148 Año 2008 Folio N° _____
Asunto: JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS .- Of.393/08 .-
Rte.Adj.DECRETO Nro.2775, a través del cual se sanciona
en forma definitiva, Decretos: Nros.2755 y 2756 .-

Resolución N° 472/008 Artigas, 22 de julio del 2008.

VISTO: el Decreto N° 2.775 dictado por la Junta Departamental de Artigas sancionando en forma definitiva los Decretos de la misma Nros.2755 y 2.756 de fecha 25 de abril del año 2008, referidos a la modificación de los Artículos 108 (derecho de utilización de veredas) y 215 (pérdida del beneficio), respectivamente, del Plan de Recursos vigente (Decreto N° 2.581/006 de fecha 31 de marzo de 2006).

ATENCIÓN: a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Promulgar el Decreto N° 2.775 dictado por la Junta Departamental de Artigas con fecha 3 de julio de 2008.

2º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese a las Juntas Locales, remítase fotocopia de la presente a la Asesoría Jurídica y Departamento de Gestión Ambiental, a la División Comunicación para su publicación y previo agregado de fotocopia del citado Decreto y de la presente a los Expedientes 40/76/08 y 40/77/08 siga al Departamento de Hacienda para conocimiento y demás efectos. Diligenciado, archívese.

SERAFIN LENCINA
Secretario General

DELMAR PAIVA FERNANDEZ
Intendente Municipal

LM/sd

30000 2008/07/22 10:00